

Compañía Comercial Curaçao de Colombia S.A.

Nit. 860.004.871-7



T-010092015/33819

Bogotá D.C Octubre 10 de 2015

Señores

CANAL CAPITAL

Secretaría General

concurso04.2015@canalcapital.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Proyecto Evaluación técnica /Concurso público No.004 de 2015

Estimados Señores:

Acogiendonos al numeral 3 de la pagina No 5 de los términos de referencia de la invitacion arriba senalada que establece:

“...Canal Capital invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co”

Nos permitimos hacer la siguientes observaciones / recomendaciones con relación a la evaluacion técnica del proceso en comento en los siguientes terminos :

EVALUACION REALIZADA A LA FIRMA VCR:

1. VCR para el item No 1, ofrece la cámara Panasonic modelo AK-HC3800GS, la cual al realizar una verificacion a sus especificaciones técnicas disponibles y adjunta al presente escrito frente a las exigencias planteadas en los terminos de la invitacion se encuentra lo siguiente:

ITEM		REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
CABEZA DE CÁMARA	SENSITIVITY	F10/F11 2000 lux, 3200 K, 89.9% Reflectance	No cumple, con filtro F10
	FILTROS	Mínimo 4 filtros: (Cross, 25%, 6%,1.6%)	No cumple, con la exigencia de filtro Cross

Por lo tanto la cámara ofertada por VCR no cumple con los requerimientos técnicos pretendidos en los pliegos de la invitacion.

Bogotá D.C. Calle 93 No. 19B - 67 Tel. 2573591 - 2570224 Fax. 6101740



2. En el ítem 22 del pliego de la invitación PROCESADOR DE VIDEO, la empresa VCR ofrece el procesador de video Marca Fora, modelo: FA9520, basado en la información pública disponible y adjunta a la presente que al cruzarlas con los requerimientos exigidos tenemos las siguientes observaciones:

ITEM	REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
PROCESADOR DE VIDEO	Mínimo cuatro (4) entradas de señales diferentes en: 3G-SDI, HD/SD-SDI / con mínimo 4 Canales AES/EBU	No cumple, solo tiene 3 entradas 2 HD/SD SDI y 1 composite, no las 4 mínimas exigidas.
	Convertor de estándares de PAL a NTSC	Soporta formato PAL sin embargo no hace la conversión de norma como exigido.

Con lo arriba comentado el procesador de video ofertado por VCR no cumple con los requerimientos técnicos de los términos de la invitación.

3. En el ítem 27 de los términos de la invitación que hacen referencia al SERVIDOR DE VIDEO, VCR ofrece el servidor Marca: Edit share Modelo: Geevs HDP 4/4, una vez consultada la información técnica públicamente disponible y adjunta a la presente tenemos las siguientes observaciones:

ITEM	REQUERIMIENTO TECNICO	COMENTARIO
SERVIDOR DE VIDEO	SALIDAS: HD/SD- SDI (2 Salidas De Programa Por Cada Canal)	Para dar cumplimiento a la exigencia de la invitación debería tener 8 salidas en total. Por lo tanto no cumple, solo cuenta en total con 4 salidas
	Cada Canal de entrada debe soportar los siguientes estándares y codec's SD/HD: MPEG-2(4:2:0/4:2:2) XDCAM HD (18-25-35-50)Mbps DVCPRO	No soporta XDCAM HD de 18-25-35-50 Mbps como exigido, y en caso de cumplir solo sería con 35 y 50 Mbps teniendo limitaciones de canales, ver nota de pie de página del catálogo, por lo tanto no cumple.
	Closed Caption: EIA-608, EIA-708 / Teletexto	No lo registra en ninguna de las especificaciones.

Compañía Comercial Curaçao de Colombia S.A.

Nit. 860.004.871-7



En consecuencia el servidor de video ofertado por VCR no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el invitacion aun que eventualmente garantizara el cumplimiento de closed caption.

De acuerdo a las observaciones anteriormente mencionadas y remitiendonos al numeral 5 de la pagina No 31 y 32 de los terminos de la invitacion que hace referencia a las **“Causales de no admisión y rechazo de las ofertas” (subrayado fuera de texto)** en donde expresamente en el literal “m” se determina que será motivo de rechazo las propuestas que: **“Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia” (subrayado fuera de texto).**

Consideramos que al no cumplir VCR los requerimientos ya arriba comentados en la cabeza de camara, el procesador y servidor de video son motivos mas que suficientes para no considerar tecnicamente habilitada la oferta presentada por dicha firma dado que no se ajusta a los terminos de referencia al no cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección como condicion mandatoria apra los oferentes.

Es de anotar que nuestra firma no presento oferta en virtud a que dentro del portafolio de productos y servicios que promocionamo nos encontramos que para efectos de darle cumplimiento al ciento por ciento de las exgiencias tecnicas planteadas en los terminos de la invitacion y ajustare a los mismos era necesario proponer la linea mas alta de especificaciones impactando drasticamente el presupuesto, el cual en nuestro caso resulto insuficiente para respetar las exigencias planteadas en el ambito tecnico, por lo tanto es claro que VCR oferto soluciones que no se ajustan 100% a los requerimientos planteados en la invitacion No 04 2015 y en consecuencia no debe estar habilitada tecnicamente para salvaguardar los intereses del canal y los dineros publicos de la ciudad al igual mantener la coherencia tecnica que viene demostrando canal capital en todos su flujos de trabajo.

Cordialmente

Ing Carlos Cuadros

Director Proyectos & Broadcast

COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A

Carlos.cuadros@curacao.com.co